



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: x
INVITACIÓN A LA SESIÓN DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN PARA DIRIMIR EL CONFLICTO			
DESCRIPCIÓN:			
<p>Consiste en la solicitud que realizan las personas para invitar a otra, para que acuda a una sesión de Mediación-Conciliación, procedimiento en el que interviene un Mediador-Conciliador, para facilitar la comunicación entre las partes en conflicto, con el propósito de que las partes puedan realizar un acuerdo o convenio que pueda dar solución plena legal y satisfactoria a la controversia que presentan, pudiendo ser de carácter vecinal, comunitaria, familiar, escolar, social o política, en los casos en que sean requeridos por la ciudadanía o por las autoridades municipales, siempre que no sean constitutivos de delitos, ni de la competencia de los Órganos Jurisdiccionales o de otras autoridades.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 121 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos. 31 fracción XI, 150 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 1 y 3 de la Ley de Mediación-Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México. Artículos 215 y 216 del Bando Municipal 2023, y Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio Tianguistenco, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	CONSTANCIA O CONVENIO DE MEDIACIÓN CONCILIACIÓN	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición de parte cuando exista una controversia de carácter vecinal, comunitaria, familiar, escolar, social o política entre las partes en conflicto.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Presentar solicitud para enviar una invitación a otra persona o partes para que asistan a una sesión de mediación-conciliación para dirimir un conflicto, en forma personal.	SI	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 150 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Mediación Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado De México, artículo 216 del Bando Municipal 2023, Manual de Procedimientos y Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Tianguistenco, Estado de México. UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO: Se requiere para identificar a la persona, que desea iniciar el procedimiento de mediación conciliación.
2.- Identificación Oficial del solicitante (podrá presentar alguno de los siguientes documentos credencial para votar con fotografía, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar o constancia de identidad (vigente).	SI	1 Copia	
3.-Nombre con apellidos y domicilio de la persona a quien se desea invitar.	N/A	N/A	
4.- Croquis de localización del domicilio de la persona que se va invitar a la sesión	SI	N/A	
5.- Documentos que acrediten obligaciones y/o derechos, en el caso que se requieran, para aclarar o establecer acuerdos respecto del conflicto.	SI	1 Copia	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Presentar solicitud por medio del Representante Jurídico, para enviar una invitación a otra persona o partes para que asistan a una sesión de mediación-conciliación para dirimir un conflicto, en forma personal.	SI	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 150 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Mediación Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado De México, artículo 216 del Bando Municipal 2023, Manual de Procedimientos y Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Tianguistenco, Estado de México. UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO: Se requiere para identificar a la persona moral, que desea iniciar el procedimiento de mediación conciliación y sustentar la personalidad jurídica del solicitante.
2.- La persona física que se apersona deberá presentar identificación oficial (podrá presentar alguno de los siguientes documentos credencial para votar con fotografía, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar o constancia de identidad (vigente).	SI	1 Copia	
3.- Constancias documentales con las que acredite su personalidad como Representante Jurídico, (Poder Notarial, Mandato) vigente.	SI	1 Copia	
4.- Nombre con apellidos y domicilio de la persona que se desea invitar	SI	N/A	
5.- Croquis de localización del domicilio de la persona que se va invitar a la sesión.			
6.- Documentos que acrediten obligaciones y/o derechos, en el caso			



que se requieran, para aclarar o establecer acuerdos respecto del conflicto.		SI	I Copia					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
N/A		N/A	N/A	N/A				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	dos días hábiles							
COSTO:	GRATUITO		Artículo 10 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México. Las Unidades de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativas de la Procuraduría General de Justicia, los centros públicos creados por el Poder Ejecutivo, los organismos descentralizados y los ayuntamientos, prestarán en forma gratuita los servicios de información, orientación, mediación, conciliación y de justicia restaurativa, en los términos de esta Ley, su reglamento y demás disposiciones legales.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	<p>SE PUEDE OTORGAR EL SERVICIO:</p> <p>I.- Siempre que el conflicto no sean constitutivos de delitos, ni de la competencia de los Órganos Jurisdiccionales o de otras autoridades, se analiza cada situación en particular.</p> <p>II.- Se requiere se presente documentación adicional, si existiere u obre en su poder, dependiendo de la situación, con la finalidad de determinar cuál es la forma más adecuada, para solucionar la controversias mediante el diálogo entre las partes involucradas, con la participación de un tercero que actúa como mediador-conciliador y facilitador del diálogo.</p> <p>SE PUEDE NEGAR EL SERVICIO:</p> <p>I.- La Oficialía Conciliadora y Mediadora de este Municipio se abstendrá de conciliar asuntos en los cuales se encuentren relacionados actos derivados de la violencia de género y violencia intrafamiliar.</p> <p>II.- Cuando el conflicto sea constitutivos de delitos, o de la competencia de los Órganos Jurisdiccionales o de otras autoridades;</p> <p>II.- Cuando se pueda perjudicar a la Hacienda Pública, a las Autoridades Municipales o a terceros;</p> <p>III.- En caso de advertir alguna simulación en su trámite; dando por concluido el procedimiento de mediación o conciliación.</p>							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Oficialía Mediadora Conciliadora				Dirección Jurídica Consultiva del H. Ayuntamiento			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. en D. Roberto Carlos Alonso Prospero.			
DOMICILIO:	CALLE:	Carretera Santiago-Chalma, S/N, a un costado del Centro de Servicios Administrativos "Prof. Carlos Hank González"			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:				MUNICIPIO:	Tlaxianguistenco		
C.P.:	52600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de las 9:00 a 18:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
713	6880088		N/A	N/A	omc_ttco_2022.2024@outlook.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						



INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿AQUÍ PUEDO CITAR A UNA PERSONA PARA SOLUCIONAR TODOS LOS CONFLICTOS?
RESPUESTA:	DERIVADO DEL QUE CONFLICTO TENGA USTED, EN ESTA OFICIALÍA SE ATIENDEN CONFLICTOS VECINALES, FAMILIARES, ESCOLARES, COMUNITARIOS Y SOCIALES, A TRAVÉS DE UNA INVITACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN CONSTITUTIVOS DE DELITOS, O DE LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES O DE OTRAS AUTORIDADES.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿TIENE ALGÚN COSTO?
RESPUESTA:	I.- EL SERVICIO ES GRATUITO, CONFIDENCIAL Y VOLUNTARIO, II.- EN EXCEPCIÓN ÚNICAMENTE SE GENERA COSTO, A QUIEN SOLICITE LA EXPEDICIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA CORRESPONDIENTE DEL CONVENIO GENERADO EN EL CASO QUE ASÍ LO REQUIERA.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUIENES PUEDEN REALIZAR EL TRÁMITE?
RESPUESTA:	TODA PERSONA MAYOR DE EDAD, QUE CUENTE CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y PROPORCIONE NOMBRE Y DOMICILIO DE LA PERSONA QUE DESEA INVITAR PARA DIRIMIR EL CONFLICTO EN CUESTIÓN. TODA PERSONA MORAL A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CUENTE CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y CONSTANCIAS DOCUMENTALES CON LAS QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE JURÍDICO, PROPORCIONE NOMBRE Y DOMICILIO DE LA PERSONA QUE DESEA INVITAR PARA DIRIMIR EL CONFLICTO EN CUESTIÓN.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

<p>ELABORÓ:</p> <p>OFICIALIA MEDIADORA CONCILIADORA</p>  <p>TIANGUISTENCO</p> <p>D. Roberto Carlos Alonso Prospero 2022-2024 Oficial Mediador Conciliador</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>DIRECCIÓN JURIDICA Y CONSULTIVA</p>  <p>TIANGUISTENCO</p> <p>Lic. en D. María del Rosario Azonos Gómez 2022-2024 Directora Jurídica Consultiva</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>11/09/2023.</p>
--	---	---